

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

252

MADRID NÚMERO 32

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 959 de 2009, ejecución número 202 de 2009-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Fernández Valiente, contra la empresa “Faseven, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 2011.

Lo extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que se procede a unir a los presentes autos el anterior extracto detallado de la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, habiéndose producido un movimiento por importe de 952,55 euros en la referida cuenta, así como oficio remitido por el Juzgado de lo social número 23 de Madrid, comunicando a este Juzgado que ha procedido transferir el sobrante existente en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 50 de 2010 por importe de 952,55 euros.—Doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 8 de febrero de 2011.

Visto el contenido de la diligencia que antecede, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, una vez firme la presente resolución, comparezca en la Secretaría de este Juzgado al objeto de retirar mandamiento de devolución por importe de 952,55 euros, a cuenta del principal reclamado, quedando reducido este a la cantidad de 5.760,94 euros.

Diligencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 2011.

Lo extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que se procede a unir la anterior consulta informática efectuada al Registro Público de Resoluciones Concursales, desprendiéndose de la misma que la parte ejecutada “Faseven, Sociedad Limitada”, ha sido declarada en concurso voluntario por el Juzgado de lo mercantil número 4 de Madrid, por auto de fecha 30 de septiembre de 2010, número de procedimiento concursal 569 de 2010.

Asimismo, se hacen constar que se proceden a unir a los autos los anteriores despachos remitidos por la Agencia Tributaria, el Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y la Oficina de Averiguación dependiente de la Delegación de Decanato de esta sede judicial.—Doy fe.

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 9 de febrero de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Decretar la suspensión en su actual estado de la presente ejecución, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso.

2. Archivar provisionalmente los autos.

3. Hágase entrega a la parte actora de copia cotejada de la demanda, así como de testimonio de la sentencia, del auto despachando ejecución y de la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Faseven, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.296/11)